CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES
No. CD-440-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON AUTONOMIA.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR**
REPRESENTANTE LEGAL DE EL CONTRATANTE	**MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**
NIT DE EL CONTRATANTE:	**NIT: 806.000.701 - 9**
CONTRATISTA:	**MARICEL GOMEZ VILORIA**
CEDULA DEL CONTRATISTA:	**N° 1.143.364.724**
VALOR DE CONTRATO:	**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026**
CDP N°	**2026.CEN.01.08132**

Los suscritos, **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro.1.049.829.174** expedida en Clemencia Bolívar con domicilio en el Municipio de clemencia bolívar elegido popularmente y posesionado el día 27 de diciembre de 2023 según acta posesión expedida por la notaría única del círculo de Santa Catalina quien obra en calidad de Alcalde Municipal de este municipio, entidad pública del nivel territorial, con **NIT: 806.000.701 – 9** facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará el "**LA ENTIDAD CONTRATANTE"**, por una parte, y de la otra, **MARICEL GOMEZ VILORIA** Persona Natural, identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.143.364.724 ,** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará el "**CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** que se regirá por las cláusulas que adelante se pactan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales al contratar buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos **2)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del correspondiente estudio previo identificó la necesidad que se propone satisfacer con la celebración del presente contrato, el cual, además, está orientado al cumplimiento de los fines misionales de aquella. **3)** Que el objeto del presente contrato se encuentra contemplado en el Plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de la vigencia 2026. **4)** Que en la planta de personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no existe personal suficiente y capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que fue identificada a través del respectivo estudio previo; ni tampoco se han asignado estas funciones a cargos existentes en la planta de empleos de dicha entidad; según certificación expedida por La **Dirección Administrativa en Talento Humano** de la misma. **5)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. **6)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** elaboró el correspondiente estudio previo mediante el cual se identificó la necesidad a satisfacer con la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **7)** Que la Secretaría de Hacienda de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del presente contrato, **8)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y por las leyes civiles y comerciales colombianas y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. El presente contrato tendrá como objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON AUTONOMIA.** de acuerdo con el estudio previo que sirve de sustento al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance del Objeto.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1) Recibir, clasificar y analizar las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRS-D) presentadas ante la entidad; 2) Elaborar proyectos de respuesta a las PQRS-D, garantizando el cumplimiento de los términos y requisitos establecidos en la Ley 1755 de 2015 y demás disposiciones aplicables; 3) Apoyar la atención, trámite y elaboración de respuestas en las acciones constitucionales en las que el Municipio sea parte, tales como acciones de tutela, populares, de cumplimiento y demás mecanismos de defensa judicial; 4) Realizar seguimiento a los términos procesales y administrativos de las PQRS-D y de las acciones constitucionales, informando oportunamente al supervisor del contrato sobre los riesgos de vencimiento; 5) Mantener actualizado el registro y archivo físico y digital de los documentos, actuaciones y respuestas emitidas; 6) Brindar asesoría jurídica a la Oficina Asesora Jurídica para el fortalecimiento de la gestión en materia de PQRS-D y acciones constitucionales; y 7) presentar informes periódicos y finales al supervisor del contrato, en los cuales se evidencien las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos

CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones de EL CONTRATISTA. Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2)** Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el presente contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **3)** Obrar siempre,

bajo la orientación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en procura de los mejores resultados para ésta. **4)** Cumplir con las exigencias del supervisor del presente contrato, de acuerdo con las funciones que a éste le corresponden. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **6)** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7)** Mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9)** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del presente contrato. **10)** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11)** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Compromiso Anticorrupción**.- **EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1**.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2**.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE: 1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; **3)** Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR** designado para el mismo. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: Valor del contrato. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MCTE,** valor pactado que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del mismo. El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026.CEN.01.081302** expedido por el jefe de presupuesto de **LA ENITDAD CONTRATANTE**, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Forma de pago. EL MUNICIPIO pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: En TRES (3) cuotas por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)** cada una, pagaderas el día 30 de cada mes previa expedición de certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, por parte del **SUPERVISOR** del contrato, designado por **EL MUNICIPIO**, conforme lo establecido en el presente estudio y en el respectivo contrato. Para el pago, además, deberá constar que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007. **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago a EL CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a **EL CONTRATISTA** por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

CLÁUSULA SEXTA: Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre del 2026 se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEPTIMA: Supervisión del contrato. La supervisión del presente contrato será ejercida por el **JEFE DE LA OFICINA JURIDICA** de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien supervisará las actividades y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad. En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a la ejecución del contrato y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLAUSULA NOVENA: Multas. Durante la ejecución del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones a su cargo, en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde a **EL CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste.

CLAUSULA DÉCIMA: Cesión del contrato. – **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Apropiación presupuestal. – **LA ENTIDAD CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable a su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Inclusión de cláusulas excepcionales. En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Garantías. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Conforme lo anterior, para la presente contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, no se exigirá a **EL CONTRATISTA** la constitución de garantía.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Indemnidad. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** frente a terceros.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Domicilio. Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Clemencia, Bolívar como domicilio. **PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II.**